

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: RESTITUCIÓN.
(INMUEBLE ARRENDADO).
Radicado: 110014003016 2022 00172 00.
Demandante: INMOBILIARIA CMB S.A.S. (comodataria de CAR
HYUNDAI S.A. - ahora propiedades Z.F. S.A.S.
Demandada: ASAN MOTORS LTDA. Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 18 Ibidem.